ANALISIS DEL SECTOR
PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
WILLIAM ALEXANDER SEPÚLVEDA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	27/02/2025

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Remedios (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Remedios (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

OBJETO: APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, A FIN DE EJECUTAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE COMO PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA. CODIGO BPIN 2024056040042

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el

procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012 y los acuerdos municipales, y en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Según la constitución política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **La administración pública debe dar cumplimiento a estos fines del estado**. La administración pública cuenta con herramientas necesarias para que cada entidad cumpla con las metas teniendo calidad en su gestión y proporcionando satisfacción a la comunidad.

La Administración Municipal busca garantizar los espacios que promueven la participación activa de los grupos minoritarios y vulnerables, estructurando estrategias encaminadas a la participación tanto en gobierno, como en inversión, política y demás escenarios que afecten directa o indirectamente a determinados grupos; para que sean ellos mismos quienes tomen decisiones sobre todo lo que pueda tener influencia sobre asuntos de su interés.

De acuerdo con el artículo 1° y 2° de nuestra Constitución Política, Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Asimismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el servir a la comunidad, Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo. Para tal fin, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes,

creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

De igual forma encontramos que el artículo 3, Literal E, de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 4 de la ley 136 de 1994, establece el principio de EFICIENCIA que significa: Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realizan en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.
Qué es estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto a los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 1437 y 1474 de 2011, al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, al acuerdo municipal 022 de 2020, y en especial para darle cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3, Literal G y artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que se presenta los siguientes **estudios y documentos previos**, por medio del cual se procede a formular el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia, y así tener como elemento de juicio, previo la decisión que haya de tomar el alcalde municipal sobre una eventual celebración de un contrato de prestación de servicios.

Así mismo, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 del año 2007.

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la constitución política, se establece que el estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
Igualmente establece que, el estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El Municipio de Remedios en cumplimiento de los fines del Estado señalados en la Constitución Política y en las demás normas que los desarrollan específicamente el artículos 44 de la Carta Magna establece "Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."; por tanto se requiere la formulación e implementación de políticas, planes y programas, así como la ejecución de acciones concretas en áreas prioritarias como salud, educación, nutrición y recreación, entre otras, lo cual permitirá avanzar hacia mejores condiciones de vida para los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Actualmente el Ministerio de Educación Nacional plantea como reto importante articular sus acciones con dos pilares de la política nacional: Paz y Equidad, como una respuesta a las necesidades educativas y mejoramiento de la calidad. En virtud de lo anterior, esta estrategia impacta directa y positivamente los índices de acceso, permanencia, calidad y cierre de brechas en el sistema educativo del país.

Corresponde entonces a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así mismo es dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento.

LINEA ESTRATEGICA	BIENESTAR SOCIAL PARA UNA VIDA DIGNA
COMPONENTE	RECREACION DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA
PROGRAMA	Fortalecimiento de eventos deportivos, de actividad física y recreativos
PRODUCTO	Programación de eventos deportivos, recreativos y de actividad física interinstitucionales, subregionales y municipales en Remedios
INDICADOR DEL PRODUCTO	• Número de eventos deportivos, formativos, recreativos y de actividad física • Porcentaje de personas participando en eventos deportivos, recreativos y de actividad física • Numero de NNAJ creciendo en valores humanos y ciudadanos desde la recreación, la actividad física y el deporte

La **Administración Central del Municipio,** dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), NO cuenta con personal suficiente y con experiencia, que pueda acompañar al Municipio en el desempeño de las actividades para el contrato cuyo objeto es APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, A FIN DE EJECUTAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE COMO PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA. CODIGO BPIN 2024056040042.. Que deben ser atendidas de manera oportuna, por tanto, es pertinente y viable acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la entidad estatal.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

Se busca implementar acciones que contribuyan al mejoramiento institucional, igualmente busca establecer prácticas donde las decisiones de las autoridades públicas sean justas, democráticas y

eficaces, ligado a un objeto que consiste en Promover sociedades pacificas e incluyentes para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles, aunado a Garantizar la prestación de los servicios institucionales con calidad, transparencia y eficiencia; mediante la modernización de la gestión pública, el mejoramiento de los ambientes laborales y la promoción de la participación ciudadana.

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo el Contratista.

Se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Remedios.

La entidad municipal cancelará por la prestación de servicios que pretende contratar la suma de **trece millones de pesos M/L ($ 13’000.000)** Así mismo el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá.

Para completar el respectivo análisis, se efectuaron las consultas pertinentes en la página web Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

Históricos del municipio en las dos vigencias anteriores:

Revisada la página del SECOP del municipio se encontró que se han realizado convocatorias similares, las cuales se relacionan a continuación:

NRO. CONTRATO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	AVANCES MENSUALES DEL CONTRATO	PLAZO
SECD-064-2019		APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO	YUVISSA KATHERINE VANEGAS	$19,550,000	$1,961,370	11 MESES

SECD-099-2022		APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO-AREA ACTIVIDAD FISICA EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CARLOS ANDRÉS BALBÌN GÓMEZ	24´763.333	$2´300.000	10 MESES
SECD-070-2023		APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO-AREA ACTIVIDAD FISICA-CORREGIMIENTO CRUZADA EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	YUVISSA KATHERINE VANEGAS	19260000	$2140000	9 MESES

Sondeos de página del SECOP.
Se acudió a las páginas del SECOP, de otras entidades territoriales y nos encontramos la siguiente información:

CONTRATO Nº	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
Secop 1	MAGDALENA-INSTITUTOMUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SANTA ANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCION, EN EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA	$ 2.800.000

		RECREACION Y DEPORTE DE SANTA ANA- MAGDALENA - IMDERSA."	
Secop 1	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTODE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE, REALIZANDO ESTRATEGIAS QUE COADYUDEN A PROMOVER LA PARTICIPACION DEPORTIVA, HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LERIDA	$ 5.500.000
Secop 1	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMON INSTRUCTOR (A) DEPORTIVOIA) EN LA DISCIPLINA DE ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS PARA ADULTOS MAYORES EN LA VEREDA LAS CALERAS Y EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE NOBSA- BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA EN CAMINO DEL	$ 8.424.000

		DESARROLLO Y EL BIENESTAR" 2020-2023.	

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

La entidad municipal cuenta en su presupuesto con una partida de**: trece millones de pesos M/L ($ 13'000.000),** los cuales serán destinados para cancelar los honorarios generados por el cumplimiento del objeto contractual.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista Persona Jurídica o Persona Natural deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y por ello es un índice de costo del servicio.

Persona Jurídica

Impuesto	**Persona Jurídica**
Estampilla Pro - Cultura	2% del valor antes de iva
Estampilla Pro - Hospital	1% del valor antes de iva
ReteICA	1% del valor antes de iva
Tasa Prodeporte	2,5% del valor antes de iva

Persona Natural

Impuesto	**Persona Natural**
Estampilla Pro - Hospital	1% del valor antes de iva
ReteICA	1% del valor antes de iva

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: TECNOLOGO con formación en actividad física y deporte, con experiencia mínima de un año en entrenamiento deportivo, curso básico de primeros auxilios, con capacidad de liderar procesos en el área de atletismo.

En razón a la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad deberá verificar su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Gestión Pública tiene la capacidad de transformar las realidades de los habitantes de un territorio. Entonces, es ahí donde toma mayor importancia el cómo se desarrolla esta gestión y cómo se prioriza la inversión de los recursos del Estado para la satisfacción plena de las necesidades de la comunidad.

Una Gestión Pública efectiva deberá medirse no sólo por resultados, sino por el accionar transparente, pues deberá rendir cuentas a la sociedad civil.

Todo, enmarcado en una cultura de mejora continua que implica el fortalecimiento y consolidación de herramientas de gestión. En tal sentido, todo debe apuntar al buen uso de los recursos públicos y la mejora de la capacidad del Estado en la producción de resultados que se ajusten los intereses ciudadanos. El mejoramiento continuo que hace parte de una Gestión Pública efectiva permitirá la consecución de resultados sobresalientes, a partir de la labor de servidores públicos comprometidos con los principios de

Buen Gobierno, empoderados de la gestión dentro de las entidades y de la implementación de mecanismos adecuados de seguimiento.

El Municipio de Remedios, busca ser una instancia que facilite la implementación de herramientas y políticas municipales coordinadas con las diferentes dependencias de la Administración, sus entes descentralizados y entidades públicas y privadas, garantizando la seguridad jurídica en cada una de sus actuaciones y ejerciendo con transparencia los procesos de selección. Apoyaremos las funciones desempeñadas por el Ejecutivo municipal, con el propósito de generar oportunidad, veracidad, unidad de criterio y estandarización de cada uno de los procesos adelantados en la Administración municipal.

Como resultado de las múltiples interacciones entre naturaleza y sociedad, que hace que los procesos de su configuración sean dinámicos, cambiantes, sobre todo, disputados tanto en el campo de la vida material como en el campo de la vida simbólica. Es el espacio físico dotado de ciertas condiciones productivas que incide en las actividades humanas, al mismo tiempo que estas lo transforman según los patrones de apropiación del espacio, y las representaciones que los sujetos individuales y colectivos hacen de él en contextos atravesados por relaciones de poder.

Concibe la protección, promoción y garantía del goce efectivo de derechos (integrales, interdependientes y universales) de las personas, el reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad como riqueza social, y la corresponsabilidad de los sujetos, como agentes activos portadores de derechos y responsabilidades civiles y ciudadanas, que intervienen en la construcción de su desarrollo personal como también desarrollo social, cultural, económico, ambiental y político. Desde este enfoque se desarrollan las capacidades de quienes garantizan los derechos como de quienes los ejercen, a la vez que se les moviliza a reivindicarlos.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Por lo anterior, para cumplir de forma eficaz y eficiente su gestión requiere para la administración municipal en cabeza de la Secretaría de educación cultura y deportes del municipio de Remedios, un TECNOLOGO

con formación en actividad física y deporte, con experiencia mínima de un año en entrenamiento deportivo, curso básico de primeros auxilios, con capacidad de liderar procesos en el área de atletismo.

En este sentido, requiere desarrollar

1. Apoyar las actividades del programa por su salud muévase pues en nuestro municipio en el área urbana y rural.

2. Apoyar y realizar las caminatas ecológicas con grupos estables mínimo 1 vez al mes con población diferenciada.

3. Realizar las pausas activas a las empresas públicas y privadas, policía, comercio, bomberos, colegios, adulto mayor, primera infancia y población en general

4. Realizar mediciones de manejo, control y reducción de tejido graso a través de actividades mixtas que combinen los trabajos cardiovasculares y de fortalecimiento a los diferentes grupos y usuarios

5. Realizar Capacitación o asesorías con temas afines a la actividad física con flexibilidad de atención a todos los grupos poblacionales y todas las edades del ciclo vital, con una visita obligatoria a la emisora y la difusión de redes sociales oficiales.

6. Coadyuvar en las actividades lúdico-recreativas, deportivas, actividad física artísticas, culturales y demás acciones que se programen desde la alcaldía municipal, coordinación de deportes, programa de recreación y deporte formativo en pro de las comunidades en el área urbana y rural cada vez que se requiera.

7. Realizar ejercicio físico a través de actividades rítmicas que promuevan y faciliten la movilización de las articulaciones, en todos los planos y ejes en los que se puede trabajar, tonifica los músculos y mejora la higiene postural, ayudando a conseguir un control del cuerpo y el dominio del mismo de manera coordinada.

8. Realizar el diligenciamiento de la respectiva información en las diferentes plataformas (sismana, vivanto, pssmp, E.D.F y en la planilla de registro de la población intervenida y brindar la información correcta de manera oportuna cuando se les solicite.

9. Apoyar la actividad física y recreación para personas con discapacidad con atención y reportes en la plataforma del programa por su salud muévase pues (grupos y participantes).

10. Apoyar los mega eventos planificados en el programa municipal.

11. Acompañamiento e intervención a las sedes educativas en las veredas cercanas (Santa Lucia, Martana, Otú-, la Brava y los lagos), en pro del deporte formativo la actividad física y la recreación, mínimo una vez al mes por sede.

12. Asistir a todas las reuniones y encuentros programados para hacer seguimiento a las actividades

contractuales y planeación del desarrollo de las mismas

13. Apoyar al coordinador del programa en los eventos de indeportes Antioquia “Por su salud báilelo Pues y Ola del movimiento estudiantil.

ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	Identificar con una “X” los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Las partes contractuales elaborarán un plan de mejora que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades. En todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011
Deficiente calidad en el servicio.	X	Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades. En todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos.**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso

de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

Establece el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal' Capítulo 2. Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera pertinente, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que no es necesario que el contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.

SECRETARIO (A) DE DESPACHO	
NOMBRE. WILLIAM ALEXANDER SEPÚLVEDA	**FIRMA:** **ORIGINAL FIRMADO**
CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	